



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 012 -2014-MIMP/PNCVFS-DE

Lima, 11 FEB. 2014

VISTOS:

La Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2011-MIMDES/PNCVFS-DE, Memorándum Múltiple N° 022-2013-MIMP/PNCVFS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, e Informe N° 042-2014-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2011-MIMDES/PNCVFS-DE de fecha 30 de marzo de 2011, se resolvió aprobar el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno y constituir el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual";

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, documento de gestión institucional y de operatividad mediante el cual se establece su naturaleza, finalidad, objetivo, funciones y su nueva estructura orgánica;

Que, mediante Nota N° 10-2013-MIMP/PNCVFS-CISCI, de fecha 27 de noviembre de 2013, el Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del PNCVFS, precisa en la Actividad N° 3 establecida en el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa, realizado por la Consultora "Torvalva y Asociados", que corresponde a la Dirección Ejecutiva "*Definir y documentar políticas y procedimientos relacionados con la función del control interno, así como las funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité de Control Interno*";

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 022-2013-MIMP/PNCVFS-DE, la Directora Ejecutiva solicita a las Unidades Orgánicas del PNCVFS realicen las acciones correspondientes al Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Informe N° 042-2014-MIMP/PNCVFS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS señala que a fin de dar cumplimiento a las actividades señaladas para la implementación del Sistema de Control Interno y en atención a la nueva estructura orgánica señalada en el Manual de Operaciones del PNCVFS, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, constituido mediante el Artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°



022-2011-MIMDES/PNCVFS-DE y se apruebe el Acta de Compromiso para continuar con la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobada por Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG señala en su acápite 1.1.2, sobre la Constitución del Comité, lo siguiente: "El Comité, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección, considerará lo siguiente, entre otros aspectos: Dependerá directamente del Titular de la Entidad, contará con miembros titulares y suplentes, (...), La participación del Jefe de OCl o su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité".

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes, resulta necesario modificar la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2011-MIMDES-PNCVFS-DE, que conformó el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual" y aprobar el Acta de Compromiso para continuar con la Implementación del Sistema de Control Interno;

De conformidad con, la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la conformación del "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual" constituido mediante el Artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 022-2011-MIMDES-PNCVFS-DE, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- **CONFORMAR** el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual", el cual estará integrado por:

Presidente	: Director/a II de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
Secretario	: Director/a II de la Unidad de Asesoría Jurídica.
Primer Miembro	: Director/a II de la Unidad de Administración.
Segundo Miembro	: Director/a II de la Unidad de Atención Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.
Tercer Miembro	: Director/a II de la Unidad de Prevención y Promoción Integral Frente a la Violencia Familiar y Sexual.
Cuarto Miembro	: Director/a II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento.
Quinto Miembro	: Coordinador/a de la Sub Unidad de Logística.
Sexto Miembro	: Coordinador/a de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Sétimo Miembro	: Coordinador/a de la Sub Unidad Financiera
Octavo Miembro	: Coordinador/a de la Sub Unidad de Administración Documentaria





Resolución de la Dirección Ejecutiva

ARTICULO 2°.- APROBAR el Acta de Compromiso para Continuar con la Implementación del Sistema de Control Interno del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la misma que en Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Sub Unidades del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Regístrese y comuníquese,

ANA MARIA MENDIETA TREFOGLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP

